

ACORDADA N° 87
AÑO 1973

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nancloares y Don Héctor Masnatta,

Consideraron:

Que, con arreglo a lo dispuesto por el art. 127 del Código Procesal Civil y Comercial, los expedientes sólo pueden ser retirados de los tribunales en que se tramitan por las partes y para el cumplimiento de los actos procesales necesarios de las causas.

Resolvieron:

Hacer saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital y a las Cámaras Federales de Apelaciones del interior del país y, por intermedio de ellas, a los jueces nacionales de primera instancia, que todo pedido de remisión de actuaciones judiciales que no provenga de órganos competentes del Poder Judicial deberá ser elevado inmediatamente a la Corte Suprema, para que ésta resuelva lo que estime corresponder. En cada caso se hará conocer a este Tribunal el estado en que se halla la causa.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

(Handwritten signatures and marks)
The bottom section of the document contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a signature that appears to be "Corvalán" with a horizontal line underneath. In the center, there is a signature that looks like "Berçaitz" with a horizontal line underneath. On the right, there is a signature that looks like "Masnatta" with a horizontal line underneath. There are also some other scribbles and marks, including a large "u" shape in the middle and some smaller marks at the bottom right.